LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur

Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA : 16
CAPÍTULO : 36
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		478.761.874
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		471.084.673
	02	Del Gobierno Central		471.084.673
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		150.689.072
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		97.382.680
	010	Subsecretaría de Salud Pública		438.095
	014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		20.320.770
	015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		25.373.872
	016	Hospital de Pitrufquén		18.589.505
	017	Hospital de Villarrica		18.037.246
	018	Hospital Temuco		140.253.423
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		51.417
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.214.414
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.920.229
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.927.895
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		48.294
	99	Otros		944.040
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		491.131
	10	Ingresos por Percibir		491.131
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		478.761.874
21		GASTOS EN PERSONAL	02	218.269.129
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	122.674.914
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		16.905
	02	Prestaciones de Asistencia Social		16.895
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		16.895
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134.089.839
	01	Al Sector Privado		180.881
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		177.727
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.154
	03	A Otras Entidades Públicas		133.908.958
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		133.908.958
25		INTEGROS AL FISCO		2.931.591

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur

Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

PARTIDA 16 CAPÍTULO 36 PROGRAMA: 01

705.663

1.266.801

103

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Impuestos		3.685
	99	Otros Integros al Fisco		2.927.906
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		779.486
	05	Máquinas y Equipos		779.486
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GL

LOSZ	AS:		
01	Dotación	máxima de vehículos	107
02	Incluye:		
02	_	ón máxima de personal	
		tación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda	
		N° de cargos	6.627
	a2) Do	tación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	-	N° de horas semanales	47.267
		tación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
		N° de cargos	351
		N° de horas semanales	9.828
		re, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministeri	
		cienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente d	
		lo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.I	
		de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido	
		nado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 hora les y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará	
		ntes y 5 cargos en el programa de Enlermerla Rural que se desempenara merdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	.11.
		e el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho	а
		pir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.545.	u
	-	extraordinarias y Asignación de Turno	
		oras Extraordinarias año	
	_	Miles de \$	5.163.858
	b2) As	ignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1	. ,
	d€	2005, del Ministerio de Salud.	
		Miles de \$	11.006.094
	-	$ exttt{N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado po	
		atro funcionarios	2.565
		$ exttt{N}^{\circ}$ máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado po	
	_	res funcionarios	412
		cación compensatoria de la asignación de turno establecida en e	:1
		lo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	200 512
		es de \$	309.519
	u) Autori	zación máxima para gastos en viáticos	

- - En Territorio Nacional, en Miles de \$

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

- e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: - N° de personas
- e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:

- N° de contratos 138

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur

Servicio de Salud Araucanía Sur (01)

Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

03

- Miles de \$

PARTIDA : 16

CAPÍTULO : 36

PROGRAMA : 01

1.907.060

375.940

f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	
	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	94.491
a)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1,	
97	de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	132
	•	
	- Miles de \$	128.795
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de	
	la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio	
	de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo	
	del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,	
	Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	9.428.276
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se	3.120.270
	establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada	
	uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con	
	el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de	
	Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la	
	disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
In	cluye:	
Ca	pacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio	